

# AJDIP/216-2022

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

| SESION  | FECHA      | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|---------|------------|---------------------------|------------------------------|
| 44-2022 | 04-10-2022 | DOPA                      | DE INMEDIATO                 |

### CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CPRTF-006-2022, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, se toma Acuerdo CPRTF-17-2022, que se detalla a continuación:

#### **“EMBARCACIÓN OSCAR BAYGÓN**

*Solicitud presentada por el señor Oscar Arguedas López, portador de la cédula de identidad 701100874, propietario de la embarcación Oscar Baygón, matrícula PQ-5392.*

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Arguedas López presentó solicitud de cambio de flota de su licencia de pesca, de comercial artesanal pequeña escala a flota avanzada.
2. Que el señor Arguedas fundamenta su solicitud en razón de los cambios y mejoras que ha realizado a su embarcación.
3. Que actualmente cuenta con certificado de navegabilidad con autonomía de más de 40 millas náuticas.

Por tanto, se acuerda:

**Acuerdo CPRTF-17-2022:** Por decisión unánime se acuerda autorizar la solicitud presentada por el señor Oscar Arguedas López, para que en adelante en su licencia se autorice la zona de pesca solicitada y que su licencia en adelante se lea:

**Tipo de pesca:** GRANDES PELAGICOS--DEMERSALES

**Artes de pesca:** LÍNEA SIN LÍMITE CON RESPECTO A LA LONGITUD.- CUERDAS DE MANO

**Notas técnicas:** ESTA LICENCIA AUTORIZA LA PESCA EN AGUAS JURISDICCIONALES DEL PACIFICO COSTARRICENSE. PARA LA CAPTURA DE LAS ESPECIES INDICADAS EN LA LICENCIA. NO AUTORIZA LA PESCA EN EL GOLFO DE NICOYA (DECRETO 16804-MAG), NI EN PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. AUTORIZA LA LINEA SIN LIMITE DE LONGITUD, SEGUN (ACUERDO AJDIP/146-2000 DEL 11-05-2000) PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA SUPERIOR A LAS 40 MILLAS. SOLO AUTORIZA EL USO DE ANZUELO CIRCULAR ACUERDO AJDIP/252-2003. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCOPECSA Y SI CUENTA CON LA LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE, LEY Nº8436 DEL 25-04-2005. AL CABO DE CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR CERTIFICADO NAVEGABILIDAD VIGENTE, MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE.”

2-Analizado el acuerdo CPRTF-17-2022, por parte de los señores Directores y luego de deliberar; la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. **POR TANTO;**

### ACUERDA

1-Aprobar la solicitud de Traslado de Zona de Licencia, según el Acuerdo CPRTF-17-2022, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, para la embarcación que se detalla a continuación:

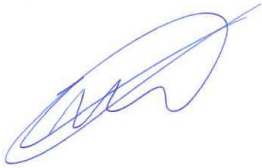
# AJDIP/216-2022

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

- Embarcación Oscar Baygón, matrícula PQ-5392. Propietario: Oscar Arguedas López, portador de la cédula de identidad 7-0110-0874.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECSA, que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo Firme.



**Lic. Christian Miranda Vega**  
Secretaría Técnica Junta Directiva  
INCOPECSA